

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. JOAQUÍN OTERO LEAL, EN ADELANTE "EL ARRENDADOR", Y POR OTRA PARTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ADELANTE "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ, EL MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDOS POR LA C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LOS QUE EN CASO DE SER REFERIDOS DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", NOMBRÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO "EL CONTRATO", EL CUAL SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARACIONES DE "EL ARRENDADOR"

- 1.1 QUE ES PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD N2-ELIMINADO MAYOR DE EDAD, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES; QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.2 QUE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE N3-ELIMINADO 2 N4-ELIMINADO 2 EL CUAL DA EN ARRENDAMIENTO.
- 1.3 QUE NO TIENE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO NI PARA PERMITIR SU OCUPACIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, EMBARGO O CUALQUIER OTRA ANOMALÍA QUE IMPIDA EL LEGAL ARRENDAMIENTO DEL MISMO.
- 1.4 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: N5-ELIMINADO 8
- 1.5 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA N6-ELIMINADO 2 N7-ELIMINADO 2

II. DECLARACIONES DE "EL ARRENDATARIO"

- II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 30, 34 Y 35 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ENCARGADO DE VIGILAR EL

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA; INTEGRADO CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA.

- II.2. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACION LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, LA DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO NO. INE/CG1616/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACION DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES, MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE LE OTORGA EL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.3. QUE CON FECHA 4 DE JULIO DE 2023, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LA DESIGNACIÓN DEL MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO ELECTORAL MEDIANTE NÚMERO DE ACUERDO CG/2023/JUL/43
- II.4. QUE LA C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ, FUE NOMBRADA POR EL PLENO DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022 POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.8. QUE CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EJERCERLA, NUMERO 3221, DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- II.9. QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL QUE CUENTA ESTE ORGANISMO ELECTORAL ES: CEE00114ND6
- II.10. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SIERRA LEONA NO. 555, LOMAS 3º SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

III. DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

- III.1. QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA SU OCUPACIÓN.
- III.2. QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EN ESTE ACTO, "**EL ARRENDADOR**" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A "**EL ARRENDATARIO**" EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ESTE LO RECIBE CON TAL CARÁCTER A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SEGUNDA. "**EL ARRENDATARIO**" SE OBLIGA A PAGAR A "**EL ARRENDADOR**", POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL, LA CANTIDAD DE: \$24.227,80 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 MN) NETO MENSUALES, INCLUYENDO IMPUESTOS Y RETENCIONES.

LA RENTA SERÁ PAGADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIERRA LEONA 555, LOMAS 3ª SECC. S.L.P., S.L.P. EN LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DE CADA MES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, "**EL ARRENDADOR**" DECLARA QUE EL COSTO DEL SERVICIO VA INCLUIDO DENTRO DE LA RENTA.

TERCERA. EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ INICIANDO EL DÍA 06 DE ENERO DEL 2024 CONCLUYENDO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE IGUAL FORMA, "**EL ARRENDATARIO**" ESTÁ DE ACUERDO EN DEJAR A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL CORRIENTE LOS PAGOS DE GASTOS QUE LE CORRESPONDAN (LUZ, MANTENIMIENTO GENERAL).

CUARTA. "**EL ARRENDATARIO**" TENDRÁ EL DERECHO DE CONTINUAR OCUPANDO EL INMUEBLE Y OBTENER PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRÓRROGA REFERIDA DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**".

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PODRÁ SUSPENDERSE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "**EL ARRENDATARIO**", DEBIENDO PARA ELLO DAR AVISO A "**EL ARRENDADOR**" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA RESPECTIVA.

SEXTA. "**EL ARRENDATARIO**" NO PODRÁ TRASPASAR, NI SUBARRENDAR TOTAL O PARCIALMENTE EL INMUEBLE Y A ESTE SE LE DARÁ USO EXCLUSIVO DE OFICINA.

SÉPTIMA. "**EL ARRENDATARIO**" TIENE LA FACULTAD, CON EL PERMISO EXPRESO DE "**EL ARRENDADOR**", DE HACER CUALQUIER TIPO DE ACONDICIONAMIENTO, RESPETANDO LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE OBLIGA A ENTREGARLO DE LA MANERA EN QUE FUE RECIBIDO ORIGINALMENTE.

OCTAVA. "**EL ARRENDATARIO**" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO EN LOS CASOS DE QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CONFORME AL ARTÍCULO 2264 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

NOVENA. PARA LOS EFECTOS DE LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA POR RAZÓN DEL FUERO DE SU DOMICILIO O POR OTRO CONCEPTO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE, UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO, SI EXISTIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR OCUPANDO EL INMUEBLE, EL PAGO DEL IMPORTE DE LA RENTA SERÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS QUE SEAN OCUPADOS.

"LAS PARTES" FIRMAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE "CONTRATO", TENIENDO A LA VISTA EL CÓDIGO CITADO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCES, SIN OBJECIÓN ALGUNA, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 05 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL CONSEJO"

DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

MTO. MAURO EUGENIO BLANCO LÓPEZ

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas

N9-ELIMINADO 107

C. JOAQUIN OTERO LEAL

N10-ELIMINADO 107

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del RFC, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."